



**PARTICIPA EN LA
ELECCIÓN DE
SUBDELEGADOS
DE PEDRO ESCOBEDO**

!TÚ VOZ IMPORTA!

Es momento de tomar decisiones que impacten el futuro de nuestra comunidad. La elección de subdelegados es fundamental para asegurar que quienes nos representen estén comprometidos con el bienestar y el desarrollo de todos.

¡TE ESPERAMOS!

Participa. vota y contribuye al futuro de nuestra comunidad



MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 21 y 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a las bases específicas para la elección de subdelegados de las comunidades indígenas, **La "D" Chalmita, San Clemente y La Lira** de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria.

Los ciudadanos deben ser partícipes de las decisiones fundamentales del Municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

La democracia es la parte esencial de la expresión ciudadana dentro del nuevo contexto político que vive nuestro país.

Es necesario gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades municipales auxiliares, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.

Con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con un apoyo técnico profesional y logístico en los procesos de elección de delegados y subdelegados municipales, existe la posibilidad legal de que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro coadyuve con los municipios para el desarrollo de estos procesos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó la integración, de manera plural de la Comisión Especial transitoria la cual con fundamento en el ordenamiento antes citado será la responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de las autoridades auxiliares en las comunidades indígenas que se han referido anteriormente.

En Sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases específicas para la elección de subdelegados de las comunidades indígenas, La "D" Chalmita, San Clemente y La Lira de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en la cual cita su Transitorio Segundo lo siguiente: Los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión Especial, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Ante las circunstancias, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobó en fecha 21 de noviembre del 2024 el contenido de la presente Convocatoria para las elecciones de Subdelegados en las comunidades indígenas del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; En los siguientes términos:

CONVOCA

A los ciudadanos y residentes de las comunidades indígenas, **La "D" Chalmita, San Clemente y La Lira** del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS DE DICHAS COMUNIDADES, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo de Subdelegado en las referidas comunidades indígenas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. No ser integrante del Ayuntamiento.
- b. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate.
- c. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- d. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- e. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos.
- f. No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria dirigida a los interesados a participar en el proceso de elección de subdelegados de las comunidades indígenas de este municipio, es decir, del día 22 de noviembre del 2024.
- g. No ser ministro de algún culto.
- h. 3 –tres- cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- i. Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.
- j. Disponibilidad de horario, en virtud de que el desempeño del cargo así lo amerita.

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión en las oficinas de Regidores localizadas al interior de la presidencia municipal ubicada en Calle Reforma No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; lo anterior, en los días 25 y 26 de noviembre del 2024, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial y deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo y apellidos.
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- IV. Folio y clave de elector.
- V. Cargo para el que se solicita el registro.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo.
- b) Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo.
- c) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Carta de no antecedentes penales.
- e) Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- f) Dos fotografías tamaño credencial.
- g) Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 1 anterior.

4.- Los interesados podrán suscribir un Pacto de Civilidad Política, donde se comprometan a aceptar el resultado de las elecciones por tratarse de un acto de buena fe en la que los ciudadanos de Pedro Escobedo, Querétaro, elegirán de manera libre y directa a quienes habrán de desempeñar las funciones de subdelegados municipales de las comunidades indígenas referidas con anterioridad.

También deberán presentar carta compromiso donde manifiesten su voluntad de adquirir conocimientos generales y básicos en materia de computación, ello para el mejor desempeño de las actividades del ejercicio de su cargo.

5.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de alguno de los documentos mencionados.

6.- El día 27 de noviembre de 2024, la Comisión Especial se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

7.- El día 27 de noviembre del año en curso, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal y en la oficina de Regidores integrantes de la Comisión Especial, se hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

8.- El día 27 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de regidores para conocer y recibir por escrito, la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión Especial.

9.- Los candidatos a subdelegados podrán acreditar a un representante ante la Mesa Receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y hasta el día 28 de noviembre del 2024, de las 9:00 a las 17:00 horas en la oficina de regidores ubicadas en el interior de la presidencia municipal ubicado en Calle Reforma No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

10.- Los candidatos podrán iniciar sus campañas, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro por la Comisión Especial, y hasta las 00:00 horas del día 30 de noviembre de 2024.

11.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 01 de diciembre del 2024, de las 9:00 a las 14:00 horas.

12.- Las Mesas receptoras del voto serán instaladas en:

No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	LA “D” CHALMITA	MÓDULO DE SEGURIDAD
2	SAN CLEMENTE	JARDÍN PRINCIPAL
3	LA LIRA	CASA EJIDAL

La presente convocatoria únicamente tiene aplicación a las comunidades indígenas mencionadas con anterioridad en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las cuales adoptaron como método de elección de sus autoridades auxiliares, la elección directa mediante votación de la ciudadanía en urnas.

13.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del voto integrada por un Presidente, un Secretario y cinco Escrutadores, dichas funciones deberán recaer en funcionarios municipales. Además de los representantes de los candidatos que hayan realizado la acreditación correspondiente en tiempo y forma.

14.- El domingo 01 de diciembre del 2024 a partir de las 8:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de esta, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

15.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la demarcación que corresponda a la subdelegación de la comunidad indígena respectiva y que presenten su credencial para votar con fotografía.

16.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

1. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto.
2. Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su credencial para votar con fotografía.
3. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna.
4. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia.
5. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente.
6. Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

17. Las votaciones se cerrarán a las 14:00 horas, y sólo se podrá prolongar cuando se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio, siempre y cuando hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la Mesa Receptora del Voto.

18. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

19.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del voto y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes. Se entregará la original a la Comisión Especial y una copia a los representantes de los candidatos.

20.- Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cartel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa.

21.- Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral el Presidente de la Mesa Receptora del voto hará llegar a la Comisión Especial en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección.
- Lista de votantes.
- Votos válidos.
- Votos nulos.
- Boletas sobrantes.

22.- El 02 de diciembre del 2024 a partir de las 09:00 horas, la Comisión Especial celebrará los cómputos correspondientes y procederán a declarar la validez de las elecciones.

23.- El día 05 de diciembre del 2024 en sesión de Cabildo, la Comisión Especial hará del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos que resultaron electos, en esa misma sesión, los ciudadanos electos rendirán la protesta de ley ante el Ayuntamiento y recibirán la constancia de mayoría y su nombramiento como subdelegados de las comunidades indígenas correspondientes.

Para más información los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Calle Reforma número 1 –uno-, zona centro, de esta localidad.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por la Comisión Especial de regidores.

**ATENTAMENTE
COMISION ESPECIAL**



MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PEDRO
ESCOBEDO
CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO

